

SP-140 - CU-4091-2026

Manizales; 2026-04-30

Lina Paola Toro Arias
Referente PAPSIVI
IPS Plenamente
Manizales
Departamento De Caldas

Asunto: Acompañamiento en la Implementación del PAPSIVI en el Departamento de Caldas.

Desde la **Dirección Territorial De Salud De Caldas, Sub-Dirección de Salud Pública - Línea de Víctimas del Conflicto Armado**, se brinda Asistencia Técnica para la implementación y desarrollo de las Políticas, Planes, Programas y Proyectos, tendientes a favorecer los Planes de Gobierno Departamental y Municipal.

De esta manera la Asistencia Técnica programada con la **IPS Plenamente** se encuentra enmarcada en una **Acompañamiento en los Lineamientos PAPSIVI** de acuerdo a la ejecución de la **Ley 1448 del 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras)** en lo concerniente al **Artículo 88, Protocolo de atención integral en salud con enfoque psicosocial a Víctimas del Conflicto Armado**, para que la entidad garantice los derechos en salud de las víctimas del conflicto armado del municipio de Manizales, generando con ello respuestas apropiadas al contexto de su competencia, mediante una óptima calidad en la prestación de servicios en salud a esta población.

Para favorecer y garantizar en el municipio la programación, desarrollo y cumplimiento de la Asistencia Técnica es importante tener en cuenta los siguientes requerimientos:

- 1) Puntualidad y cumplimiento.**
- 2) Permanencia y continuidad**

Datos del responsable de la asistencia técnica por de la DTSC:

Responsable: María Fernanda Cardona Villegas.

Profesión: Psicóloga - Profesional de Apoyo Línea Víctimas del Conflicto armado

Modalidad: Presencial



+57 (606) 8817930 línea gratuita 018000968080



Cra 21 N° 29 - 29 Manizales - Caldas



informacion@saluddecaldas.gov.co



www.saluddecaldas.gov.co

Lugar: Instalaciones de la IPS Plenamente

Fecha: Jueves, 14 de Mayo del 2026

Horario: 9:00 a.m. – 11:00 a.m.

FIRMA ELECTRÓNICA

Angela Cristina Grajales Yepes

Profesional Universitario -Victimas del Conflicto/Participación
Social en Salud

Elaborado por: Maria Fernanda Cardona Villegas - marcavi - Contratista Víctimas del Conflicto Armado

Revisado por: Angela Cristina Grajales Yepes - Profesional Universitario -Victimas del Conflicto/Participación
Social en Salud

 Dirección Territorial de Salud de Caldas	DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Proceso Gestión de Asistencia Técnica Procedimiento Asesoría y Acompañamiento Acta de Asesoría o Acompañamiento	Versión: 05
		Código: F004-P02-AT
		Fecha: 2024-09-13

CATEGORIA DE LA ASISTENCIA TÉCNICA			
ASESORIA: _____		ACOMPañAMIENTO: <u> X </u>	
FUENTE DE LA ASESORIA:			
NECESIDAD IDENTIFICADA: <u> X </u>		SOLICITUD: _____	
		DEMANDA (día a día): _____	
FECHA: 27 de Mayo del 2026.	HORA INICIO: 9: 00 a.m.	HORA FIN: 11:30 a.m.	MUNICIPIO: Manizales
ENTIDAD: IPS PLENAMENTE			
NOMBRE DEL ASESORADO		DATOS DE CONTACTO (teléfono y correo electrónico)	
Lina Paola Toro Arias.		3128903544 direccionmedica@plenamenteips.com	
NOMBRE (s) DEL ASESOR (S)			
María Fernanda Cardona Villegas, Profesional de Apoyo Línea Víctimas del conflicto armado.			
OBJETIVO			
Realizar un Acompañamiento en la Implementación del PAPSIVI y en la Medida de Reparación en Salud de los Beneficiarios de las 9 Sentencias de la CIDH , a la Referente PAPSIVI – 9 Sentencias de la IPS Plenamente en la ejecución de la Ley 1448 del 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras) en lo concerniente al Artículo 88, Protocolo de atención integral en salud con enfoque psicosocial a víctimas del conflicto armado , para que la entidad garantice los derechos en salud de las Víctimas del Conflicto Armado y de los Beneficiarios de las 9 Sentencias CIDH del Departamento de Caldas y ejecuten el cumplimiento de la medida de rehabilitación con los diferentes actores, generando con ello respuestas apropiadas al contexto de su competencia, mediante una óptima calidad en la prestación de servicios en salud a esta población.			
ACTIVIDADES REALIZADAS			
Se realiza Asistencia Técnica en Implementación del PAPSIVI y en la Medida de Reparación en Salud de los Beneficiarios de las 9 Sentencias de la CIDH a la Referente PAPSIVI de la IPS PLENAMENTE , en modalidad presencial, en las instalaciones de la entidad, donde se estable en primera instancia lo siguiente:			
Mediante el Decreto 4800 de 2011 , por medio del cual se reglamenta la Ley 1448 de 2011 , se dispone en el artículo 88 lo siguiente: “ARTICULO 88- Protocolo de atención integral en salud con enfoque psicosocial. El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Salud y Protección Social diseñará y/o ajustará, en los seis (6) meses siguientes a partir de la publicación del presente Decreto y con la participación de los demás actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, el protocolo de atención integral en salud con enfoque psicosocial y diferencial teniendo en cuenta las necesidades específicas de la víctima, el hecho victimizante y las consecuencias de éste sobre la población víctima de que trata el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011. Se tendrá en cuenta la actualización de los planes de beneficios según lo dispuesto por la Ley 1448 de 2011” . Que, teniendo en cuenta que el Departamento de Caldas existen víctimas del Conflicto Armado afectadas en su condición humana, dignidad, integridad y salud física – mental, es necesaria la articulación con los actores del SGSSS en Caldas para ser vigilantes y garantes de los derechos a su condición social y de salud al contexto de su competencia.			
A continuación, se informa que esta Asistencia Técnica se encuentra motivada por lo dispuesto en la Resolución 038 de 2022 “Por medio de la cual se adopta la incorporación al Plan de acción en salud de la dimensión de gestión diferencial y poblaciones vulnerables, -línea víctimas del conflicto armado, el plan de trabajo de las 9 sentencias y demás víctimas, en la medida establecida por la Corte IDH y el protocolo de atención integral en salud con enfoque psicosocial” .			
Conforme a lo anterior, se realiza Acompañamiento en los deberes, competencias y responsabilidades asignados según marco normativo del PAPSIVI:			
1. Asignar entre sus funcionarios la persona delegada como enlace institucional del Papsivi: La IPS Plenamente asigno entre sus funcionarios la persona delegada como enlace institucional del PAPSIVI, la psicóloga Lina Paola Toro, desde la Vigencia 2024, notificando al equipo de la Línea Víctimas del Conflicto Armado de la DTSC, por medio de Oficio firmado por Gerencia en el Mes de Marzo del 2026.			

 Dirección Territorial de Salud de Caldas	DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Proceso Gestión de Asistencia Técnica Procedimiento Asesoría y Acompañamiento Acta de Asesoría o Acompañamiento	Versión: 05
		Código: F004-P02-AT
		Fecha: 2024-09-13

La IPS PLENAMENTE SI cuenta con un Soporte donde se encuentren establecidas las Responsabilidades y Funciones como Enlace PAPSIVI para la implementación del Protocolo y la Medida 9 Sentencias CIDH. Sin embargo, el Enlace PAPSIVI NO tiene establecidas dentro de las funciones de su contrato las responsabilidades inherentes al Programa y sus competencias en el marco de la Implementación del PAPSIVI. Por tal razón la Referente PAPSIVI realizará articulación con el área de talento humano para priorizar esta acción en el marco de su contrato. Se realiza retroalimentación a la Referente PAPSIVI frente a la importancia de establecer en su contrato las responsabilidades y funciones como Enlace del Programa dentro de la entidad. 2. Delegar a un referente, capacitado y entrenado en atención con enfoque psicosocial, quien tendrá el rol de enlace y estará articulado con el equipo interdisciplinario de atención psicosocial y con el equipo de salud designado por la IPS para la atención integral a los beneficiarios: La Referente PAPSIVI SI se encuentra certificada, capacitada, formada y entrenada en atención con enfoque psicosocial a población Víctima del Conflicto Armado y los Beneficiarios de las 9 Sentencias CIDH; se certificó en el Curso de Atención Integral en Salud con enfoque psicosocial a Víctimas del Conflicto Armado, llevado a cabo por la DTSC en alianza con el SENA en Septiembre del 2024. La IPS Plenamente NO realiza formación y actualización a su talento humano en relación con enfoque psicosocial y enfoque diferencial en la atención a la población Víctima del Conflicto Armado y los Beneficiarios de las 9 Sentencias; solo se encuentran certificados en enfoque psicosocial y diferencial cuatro profesionales y la Referente PASPIVI – 9 Sentencias. NO APLICA EMS. Se recomienda que todos los profesionales administrativos y asistenciales que generen atención a la población Víctima del Conflicto Armado y los Beneficiarios de las 9 Sentencias CIDH, se certifiquen en enfoque psicosocial y enfoque diferencial, con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 1166 del 2018. Es importante resaltar que, lo anterior se ha venido reforzando desde la Vigencia 2024, teniendo presente que la IPS Plenamente es, entre otras, la que menos profesionales certificados y formados cuenta en el Departamento de Caldas. 3. Notificar la designación del profesional de enlace para la atención de los beneficiarios a la EPS y a la Entidad Territorial de Salud, quien, a su vez, notificará al Ministerio de Salud y Protección Social: La IPS PLENAMENTE SI remitió el Oficio de designación del Enlace a los Referentes PAPSIVI de las EAPB (SURA, SALUD TOTAL y UNISALUD), vía correo electrónico. De igual forma, enviaron esta información al Enlace de la Secretaria de Salud de Manizales. 4. Asesorar y facilitar la ruta de atención (ej. trámites a nivel intra- institucional), en los casos que se requieran. El referente mantendrá contacto permanente con el equipo interdisciplinario de atención psicosocial y le informará de manera periódica los resultados del seguimiento al tratamiento prescrito a los beneficiarios: La Referente PAPSIVI SI asesora y facilitar la ruta de atención, en los casos que se requieran, tanto para las Víctimas del Conflicto Armado como para los Beneficiarios de las 9 Sentencias CIDH. NO APLICA EMS. 5. Coordinar el monitoreo y seguimiento, a la valoración integral en salud, diagnóstico y formulación del tratamiento en salud física y/o mental con enfoque psicosocial de los beneficiarios. Realizar el seguimiento a los casos que hayan sido sujeto de referencia y/o contra-referencia a otras IPS, para la atención en salud de los
--

 Dirección Territorial de Salud de Caldas	DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Proceso Gestión de Asistencia Técnica Procedimiento Asesoría y Acompañamiento Acta de Asesoría o Acompañamiento	Versión: 05
		Código: F004-P02-AT
		Fecha: 2024-09-13

beneficiarios: La Referente PAPSIVI SI coordina el monitoreo y seguimiento, a la valoración integral en salud, diagnóstico y formulación de tratamientos en salud física y/o mental con enfoque psicosocial de las Víctimas del Conflicto Armado y los Beneficiarios de las 9 Sentencias CIDH. NO APLICA. Referencia y contra-referencia 6) Establecer mecanismos de gestión de la información (a partir de la información proveída por la EAPB), y adaptar sus sistemas de información, para identificar a las personas víctimas del conflicto armado que hacen parte de sus usuarios e informar a sus EAPB periódicamente sobre el desarrollo de atenciones específicas: La IPS PLENAMENTE SI establece mecanismos de gestión de la información y adaptan sus sistemas de información para la identificación y marcación de las Víctimas del Conflicto Armado y los Beneficiarios de las 9 Sentencias CIDH que hacen parte de sus usuarios. La IPS PLENAMENTE NO cuenta con acceso a la Plataforma VIVANTO. Sin embargo, ya remitió correo electrónico de solicitud a la Referente de la Secretaria de Salud de Manizales. La Referente PAPSIVI SI informa, periódicamente, sobre el desarrollo de atenciones específicas a los Enlaces de las EAPB, teniendo presente que, a la fecha, no han solicitado atención ni población Víctima del Conflicto Armado ni Beneficios 9 Sentencias CIDH. Se recomienda realizar el proceso de acceso a la Plataforma VIVANTO para la identificación de la población Víctima del Conflicto Armado y con ello generar cumplimiento al Comunicado Conjunto N°5 expedido por el MSPS y la UARIV. 7) Realizar formación y actualización a su talento humano en relación con ella enfoque psicosocial y enfoque diferencial en la atención a las personas víctimas) (Resolución 1166/2018 del MSPS): La Referente PAPSIVI SI cuenta con un Plan de Capacitaciones para la Vigencia 2026. La IPS Plenamente NO realiza formación y actualización a su talento humano en relación con enfoque psicosocial y enfoque diferencial en la atención a la población Víctima del Conflicto Armado y los Beneficiarios de las 9 Sentencias; solo se encuentran certificados en enfoque psicosocial y diferencial cuatro profesionales y la Referente PASPIVI – 9 Sentencias. La Referente PAPSIVI SI ha realizado Capacitaciones y Socializaciones a los Funcionarios asistenciales y administrativos de la entidad en los Lineamientos PAPSIVI – Protocolo y en la Medida de Reparación en Salud con enfoque psicosocial a los Beneficiarios 9 Sentencias, conforme al Plan de Capacitaciones establecido. Se realiza retroalimentación a la Referente PAPSIVI frente que, todos los profesionales administrativos y asistenciales que generen atención a la población Víctima del Conflicto Armado y los Beneficiarios de las 9 Sentencias CIDH, se certifiquen en enfoque psicosocial y enfoque diferencial, con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 1166 del 2018. Es importante resaltar que, lo anterior se ha venido reforzando desde la Vigencia 2024, teniendo presente que la IPS Plenamente es, entre otras, la que menos profesionales certificados y formados cuenta en el Departamento de Caldas. 8) Conformar los EMS de acuerdo con el marco de operación establecido en el protocolo y generar los mecanismos administrativos y de gestión que faciliten su adecuado funcionamiento: La IPS PLENAMENTE SI cuenta con habilitación del servicio de psicología en el REPS. NO APLICA – EMS. 9) Hacer seguimiento y reporte de las atenciones en salud brindadas a la población

 Dirección Territorial de Salud de Caldas	DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Proceso Gestión de Asistencia Técnica Procedimiento Asesoría y Acompañamiento Acta de Asesoría o Acompañamiento	Versión: 05
		Código: F004-P02-AT
		Fecha: 2024-09-13

víctima en el marco del Protocolo. Prestar la atención integral en salud con enfoque psicosocial de acuerdo a la Ruta de atención y reportar e informar las atenciones realizadas: La IPS PLENAMENTE SI realiza seguimiento a las atenciones en salud de sus usuarios. La IPS PLENAMENTE SI presta la atención la atención integral en salud con enfoque psicosocial de acuerdo a la Ruta de atención y reporta e informa las atenciones realizadas. 10) Generar la información requerida por el sistema de información de salud, e implementar mecanismos de seguimiento, evaluación y mejoramiento continuo de las acciones de promoción de la salud y prevención de los riesgos. Adoptar e implementar la presente medida para atención integral en salud física y/o mental con enfoque psicosocial, a los beneficiarios de la medida de reparación, garantizándoles trato diferencial, oportuno, integral y con calidad, en el marco de los criterios establecidos en las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos-CIDH: NO APLICA. La IPS PLENAMENTE SI adopta e implementa los Lineamientos de la Medida de Reparación en salud con enfoque psicosocial a los Beneficiarios de las 9 Sentencias de la CIDH, para garantizar trato diferencial, oportuno e integral, en el marco de los criterios establecidos en las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos-CIDH. 11) Prestar los servicios de salud a la Víctimas Del Conflicto Armado, en el marco del Derecho Fundamental a la Salud. Realizar una valoración integral en salud, un diagnóstico y la formulación del tratamiento en salud física y/o mental con enfoque psicosocial, para los beneficiarios (incluida la atención en rehabilitación, en caso de presentar afectaciones que así lo requieran): La IPS PLENAMENTE SI presta los servicios de salud a la Víctimas Del Conflicto Armado, en el marco del Derecho Fundamental a la Salud. La IPS PLENAMENTE SI realiza una valoración integral en salud, un diagnóstico y la formulación del tratamiento en salud mental con enfoque psicosocial a las Víctimas del Conflicto Armado y los Beneficiarios de las 9 Sentencias, sin embargo, a la fecha, no han solicitado atención VCA ni Beneficiarios de las 9 Sentencias CIDH. 12) Deberán disponer de los medios (líneas telefónicas, correos electrónicos, fax, entre otros) que permitan coordinar los requerimientos y solicitudes de las IPS, para brindarles a los beneficiarios una atención diferencial, ágil y oportuna, disponiendo de los formatos estándar para la solicitud de autorizaciones de servicios de salud, que estén vigentes al momento de aplicar la presente medida: La IPS Plenamente SI dispone de medios como línea telefónica fija, WhatsApp, ChatBots, correos electrónicos, página Web y Buzón de sugerencias que permiten coordinar los requerimientos y solicitudes, con el fin de brindar una atención diferencial, ágil y oportuna a los usuarios Víctimas del Conflicto Armado y a los Beneficiarios de las 9 Sentencias de la CIDH. De igual forma, cuentan con formatos estándar (PQR y encuestas de satisfacción), para la solicitud de autorizaciones en salud. La Referente PAPSIVI señala que, no se han presentado PQR por parte de la Población Víctima del Conflicto Armado, ni en la Vigencia 2024 ni en la Vigencia 2025 ni en la Vigencia 2025, lo cual es verificado con el área del SIAU. 13) Fortalecer su sistema de información y logística, para garantizar la oportunidad de las referencias y contra-referencias a otros niveles de complejidad, realizando el seguimiento a las mismas: NO APLICA – Referencia y Contrarreferencia. 14) Prestar atención de urgencias, de manera inmediata a los beneficiarios que la requieran, con independencia de la capacidad socioeconómica de los demandantes de estos servicios y sin exigir condición previa para su admisión. Brindar las atenciones en urgencias y servicios ambulatorios a los beneficiarios, en especial a

 Dirección Territorial de Salud de Caldas	DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Proceso Gestión de Asistencia Técnica Procedimiento Asesoría y Acompañamiento Acta de Asesoría o Acompañamiento	Versión: 05
		Código: F004-P02-AT
		Fecha: 2024-09-13

los que procedan de área rural o de difícil acceso: NO APLICA.

15)Mejorar los procedimientos específicos de información e inducción a la demanda, garantizando el acceso efectivo a los servicios de salud. En caso de presentarse dificultades para la obtención de autorización de procedimientos por parte de los beneficiarios, las IPS deberán adelantar el trámite correspondiente para subsanar dicho problema. De igual forma no podrán trasladar ningún trámite interno para la obtención de autorizaciones de procedimientos requeridos por los beneficiarios: NO APLICA.

La Referente PAPSIVI en caso de presentarse dificultades para la obtención de autorización de procedimiento por parte de los usuarios SI adelanta el trámite correspondiente para subsanar dicho problema.

16)Deberán realizar atenciones extramurales en salud a los beneficiarios, tanto a nivel resolutivo como preventivo, priorizando las zonas rurales y aquellos territorios de difícil acceso o poblaciones con dificultades de transporte para desplazarse hacia los servicios de salud. Los costos serán asumidos en su totalidad por las EPS (9 sentencias): NO APLICA.

17)Participar de las Asistencias Técnicas convocadas por la Dirección Territorial de Salud de Caldas. Participar en las Reuniones de coordinación intersectorial para el monitoreo y seguimiento a las medidas de salud: La Referente PAPSIVI ha participado en todas las Asistencias Técnica convocadas por el equipo de la Línea Población Víctimas del Conflicto Armado de la DTSC desde que fue designada como Enlace en la Vigencia 2024.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La IPS PLENAMENTE muestra un avance significativo, óptimo y favorable frente al cumplimiento de las responsabilidades, competencias y deberes en la atención de la población Víctima del Conflicto Armado y los Beneficiarios de las 9 Sentencias CIDH del Departamento de Caldas.

Se evidencia compromiso y dedicación por parte de la Referente PAPSIVI – 9 Sentencias de la entidad en la Implementación del Protocolo de Atención Integral en salud con enfoque psicosocial a Víctimas del Conflicto Armado (Ley 1448 del 2011) y en la Medida de Reparación en Salud con enfoque psicosocial a los Beneficiarios de las 9 Sentencias de la CIDH.

Se establecieron recomendaciones y compromisos para continuar fortaleciendo las competencias y responsabilidades asignadas en los Lineamientos PAPSIVI y en la Medida de Reparación en salud de los Beneficiarios de las 9 Sentencias CIDH.

COMPROMISOS (Aplica Si__X__ No__)

COMPROMISO	FECHA DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE	SOPORTE	CUMPLIO SI/NO
Envío del acta de esta Asistencia Técnica.	1 de Junio del 2026	María Fernanda Cardona, Profesional de Apoyo Línea Víctimas.	Acta de Acompañamiento.	SI

FECHA DE SEGUIMIENTO: No Aplica

Se cumplió con el objetivo: (si) (no) ¿Por qué no?: SI

Lina Paola Toro

María Fernanda Cardona V.

LINA PAOLA TORO ARIAS
ASESORADA

MARÍA FERNANDA CARDONA VILLEGAS
ASESORA

 Terrestrial Dirección Territorial de Salud de Caldas	DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Proceso Gestión de Asistencia técnica Procedimiento Asistencia técnica Guía de Acompañamiento para la Implementación del PAPSIVI en el Departamento de Caldas				Versión: 01 Código: G003-P02-AT Fecha: 2025-07-22
FECHA DEL ACOMPAÑAMIENTO: 27 DE MAYO DEL 2026					
NOMBRES Y APELLIDOS DE QUIEN RECIBE EL ACOMPAÑAMIENTO: Lina Paola Toro Arias CC: 1094922753					
CARGO: Psicologa y Referente PAPSIVI					
ENTIDAD Y/O INSTITUCIÓN: IPS PLENAMENTE					
MUNICIPIO:		Manizales			
Mediante el Decreto 4800 de 2011, por medio del cual se reglamenta la Ley 1448 de 2011, se dispone en el artículo 88 lo siguiente: *ARTICULO 88- Protocolo de atención integral en salud con enfoque psicosocial. El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Salud y Protección Social diseñará y/o ajustará, en los seis (6) meses siguientes a partir de la publicación del presente Decreto y con la participación de los demás actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, el protocolo de atención integral en salud con enfoque psicosocial y diferencial teniendo en cuenta las necesidades específicas de la víctima, el hecho victimizante y las consecuencias de éste sobre la población víctima de que trata el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011. Se tendrá en cuenta la actualización de los planes de beneficios según lo dispuesto por la Ley 1448 de 2011" Que, teniendo en cuenta que el Departamento de Caldas existen víctimas del Conflicto Armado afectadas en su condición humana, dignidad, integridad y salud física – mental, es necesaria la articulación con los actores del SGSSS en Caldas para ser vigilantes y garantes de los derechos a su condición social y de salud al contexto de su competencia. En razón a lo expuesto, la Dirección Territorial de Salud de Caldas en uso de sus facultades legales realiza Asistencia técnica, tipo Acompañamiento, con el objetivo de fortalecer el desarrollo de capacidades en los actores en el cumplimiento de la Medida de Rehabilitación. Para identificar fortalezas y debilidades, se definió por cada uno las responsabilidades por entidad y/o Institución, la aplicación de la herramienta para valorar el estado en el cumplimiento del PAPSIVI a través de los siguientes criterios: Cumple, Cumple parcialmente, no Cumple y en el caso que no tenga relación de registrará no aplica; cuando en el total el puntaje sea menor a al 75%, la entidad y/o institución evaluará la necesidad de implementar acciones correctivas y menores al 90% plan de mejora. NORMATIVA: *Ley 1448 de 2011 Prórroga Ley 2078/21 y Decretos Ley 4633/34/35 de 2011. * Decreto 4802 de 2011. Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas. *Decretos 4633, 4634, 4635, 4636 de 2011. *Decreto 780 de 2016. Sector salud y protección social. *Resolución 1166 de 2018. Formación y cuidado emocional Talento Humano en Salud. *Decreto 1650 de 2022. Adopción Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas —PAPSIVI. Artículo 2.9.1.1.1. *Decreto 1652 de 2022 Régimen de pagos compartidos o copagos y cuotas moderadoras. *Ley 1122/2007. Capítulo VII. Art 35 . Definiciones IVC. *Ley 715/2001. *Competencias artículo 43.					
ÍTEM a evaluar	VALORACIÓN DE CUMPLIMIENTO	EVIDENCIAS	ASPECTOS A MEJORAR Y/O OBSERVACIONES	PRESENTA SOPORTE	DETALLE DE LOS SOPORTES ENTREGADOS A LA DTSC EN LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES
RESPONSABILIDADES					
IPS PUBLICAS/PRIVADAS					
Asignar entre sus funcionarios la persona delegada como enlace institucional del Papsivi.	CUMPLE PARCIALMENTE	Oficio y/o Contrato donde se evidencie la asignación enlace PAPSIVI del período evaluado*	La IPS Plenamente asigno entre sus funcionarios la persona delegada como enlace institucional del PAPSIVI, la psicóloga Lina Paola Toro, desde la Vigencia 2024, notificando al equipo de la Línea Víctimas del Conflicto Armado de la DTSC, por medio de Oficio firmado por Gerencia en el Mes de Marzo del 2026. La IPS PLENAMENTE SI cuenta con un Soporte donde se encuentren establecidas las Responsabilidades y Funciones como Enlace PAPSIVI para la implementación del Protocolo y la Medida 9 Sentencias CIDH. Sin embargo, el Enlace PAPSIVI NO tiene establecidas dentro de las funciones de su contrato las responsabilidades inherentes al Programa y sus competencias en el marco de la Implementación del PAPSIVI. Por tal razón la Referente PAPSIVI realizará articulación con el área de talento humano para priorizar esta acción en el marco de su contrato.	SI	OFICIO DESIGNACIÓN ENLACE PAPSIVI MARZO DE 2026 REMITIDO A LA DTSC. . SOPORTE RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES ENLACE. *FALTA: CONTRATO RESPONSABILIDADES PAPSIVI.
Delegar a un referente, capacitado y entrenado en atención con enfoque psicosocial, quien tendrá el rol de enlace y estará articulado con el equipo interdisciplinario de atención psicosocial y con el equipo de salud designado por la IPS para la atención integral a los beneficiarios.	CUMPLE PARCIALMENTE	Certificación del Talento Humano en Salud asignado en atención integral con enfoque psicosocial, soportes de formación entre otros. Soporte de articulación y seguimiento con el equipo multidisciplinario e interdisciplinario (Cuando aplique), de salud para la atención integral.	La Referente PAPSIVI SI se encuentra certificada, capacitada, formada y entrenada en atención con enfoque psicosocial a población Víctima del Conflicto Armado y los Beneficiarios de las 9 Sentencias CIDH; se certificó en el Curso de Atención Integral en Salud con enfoque psicosocial a Víctimas del Conflicto Armado, llevado a cabo por la DTSC en alianza con el SENA en Septiembre del 2024. La IPS Plenamente NO realiza formación y actualización a su talento humano en relación con enfoque psicosocial y enfoque diferencial en la atención a la población Víctima del Conflicto Armado y los Beneficiarios de las 9 Sentencias; solo se encuentran certificados en enfoque psicosocial y diferencial cuatro profesionales y la Referente PAPSIVI – 9 Sentencias. NO APLICA EMS.	SI	CERTIFICACIÓN CURSO ENLACE PAPSIVI - 9 SENTENCIAS. CERTIFICACIÓN - ENLACE Y 4 PROFESIONALES MÁS.
Notificar la designación del profesional de enlace para la atención de los beneficiarios a la EPS y a la Entidad Territorial de Salud	CUMPLE	Solicitar los medios de notificación a las Secretarías de Salud o Direcciones de Salud, las EPS y a la Dirección Territorial de Salud de Caldas acorde con la estrategia solicitada. (correos, Oficios, entre otros).	La IPS PLENAMENTE SI remitió el Oficio de designación del Enlace a los Referentes PAPSIVI de las EAPB (SURA, SALUD TOTAL y UNISALUD), vía correo electrónico. De igual forma, enviaron esta información al Enlace de la Secretaría de Salud de Manizales.	SI	CORREO NOTIFICACIÓN PRESENTACIÓN ENLACE A LOS REFERENTES EAPB Y A LA SS MANIZALES
Asesorar y facilitar la ruta de atención (ej. trámites a nivel intra- institucional), en los casos que se requieran. El referente mantendrá contacto permanente con el equipo interdisciplinario de atención psicosocial y le informará de manera periódica los resultados del seguimiento al tratamiento prescrito a los beneficiarios.	CUMPLE	Realizar monitoreo de la atención a la población víctima atendida por la IPS donde se evidencie las valoraciones integrales en salud, diagnóstico, y tratamiento en salud física y/o mental con enfoque psicosocial	La Referente PAPSIVI SI asesora y facilita la ruta de atención, en los casos que se requieran, tanto para las Víctimas del Conflicto Armado como para los Beneficiarios de las 9 Sentencias CIDH. NO APLICA EMS.	SI	VALORACIONES INTEGRALES, DIAGNOSTICO, TRATAMIENTO EN SALUD MENTAL.

Coordinar el monitoreo y seguimiento, a la valoración integral en salud, diagnóstico y formulación del tratamiento en salud física y/o mental con enfoque psicosocial de los beneficiarios. Realizar el seguimiento a los casos que hayan sido sujeto de referencia y/o contra-referencia a otras IPS, para la atención en salud de los beneficiarios.	CUMPLE	Verificar los seguimientos realizados a la atención de la población víctima del conflicto armado y beneficiarios de las sentencias en el marco del protocolo.	La Referente PAPSIVI Si coordina el monitoreo y seguimiento, a la valoración integral en salud, diagnóstico y formulación de tratamientos en salud física y/o mental con enfoque psicosocial de las Víctimas del Conflicto Armado y los Beneficiarios de las 9 Sentencias CIDH. NO APLICA. Referencia y contra-referencia	SI	BDD REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA - SEGUIMIENTOS.
Establecer mecanismos de gestión de la información (a partir de la información proveída por la EAPB), y adaptar sus sistemas de información, para identificar a las personas víctimas del conflicto armado que hacen parte de sus usuarios e informar a sus EAPB periódicamente sobre el desarrollo de atenciones específicas.	CUMPLE PARCIALMENTE	Cruce de base de datos y reporte a las EAPB, del desarrollo de las atenciones de la población víctima del conflicto armado. Soporte donde se evidencie la adecuación de los sistemas de información para la identificación de la población víctima del conflicto armado como usuarios y el reporte a la EAPB periódicamente sobre el desarrollo de las atenciones específicas Usuario VIVANTO	La IPS PLENAMENTE Si establece mecanismos de gestión de la información y adaptan sus sistemas de información para la identificación y marcación de las Víctimas del Conflicto Armado y los Beneficiarios de las 9 Sentencias CIDH que hacen parte de sus usuarios. La IPS PLENAMENTE NO cuenta con acceso a la Plataforma VIVANTO. Sin embargo, ya remitió correo electrónico de solicitud a la Referente de la Secretaría de Salud de Manizales. La Referente PAPSIVI Si informa, periódicamente, sobre el desarrollo de atenciones específicas a los Enlaces de las EAPB.	SI	PANTALLAZO IDENTIFICACIÓN VCA BENEFICIARIOS 9 SENTENCIAS EN SUS SISTEMAS DE INFORMACIÓN. CORREO SOLICITUD SS MANIZALES PARA ACCESO VIVANTO. CORREO INFORME PERIODICO SOBRE DESARROLLO ATENCIONES ESPECIFICAS EAPB.
Realizar formación y actualización a su talento humano en relación con el enfoque psicosocial y enfoque diferencial en la atención a las personas víctimas (Resolución 1166/2018 del MSPS)	CUMPLE PARCIALMENTE	Solicitar el plan de capacitaciones de la IPS donde se evidencie la capacitación en enfoque psicosocial y diferencial así como lo establecido en la resolución 1166/2018	La Referente PAPSIVI Si cuenta con un Plan de Capacitaciones para la Vigencia 2026. La IPS Plenamente NO realiza formación y actualización a su talento humano en relación con enfoque psicosocial y enfoque diferencial en la atención a la población Víctima del Conflicto Armado y los Beneficiarios de las 9 Sentencias; solo se encuentran certificados en enfoque psicosocial y diferencial cuatro profesionales y la Referente PASPIVI – 9 Sentencias. La Referente PAPSIVI Si ha realizado Capacitaciones y Socializaciones a los Funcionarios asistenciales y administrativos de la entidad en los Lineamientos PAPSIVI – Protocolo y en la Medida de Reparación en Salud con enfoque psicosocial a los Beneficiarios 9 Sentencias, conforme al Plan de Capacitaciones establecido.	SI	PLAN DE CAPACITACIONES CERTIFICACIÓN - ENLACE Y 4 PROFESIONALES MÁS. ACTAS - REGISTROS DE ASISTENCIA - DIAPOSITIVAS - CAPACITACIONES REALIZADAS AL TALENTO HUMANO.
Conformar los EMS de acuerdo con el marco de operación establecido en el protocolo y generar los mecanismos administrativos y de gestión que faciliten su adecuado funcionamiento. (Habilitación servicios de Psicología)	CUMPLE	Solicitar soporte donde se evidencie la conformación del equipo multidisciplinario en salud, la formación del equipo en atención integral en salud con enfoque psicosocial y la habilitación del servicio de Psicología	La IPS PLENAMENTE Si cuenta con habilitación del servicio de psicología en el REPS. NO APLICA – EMS.	SI	HABILITACIÓN PSICOLOGÍA
Hacer seguimiento y reporte de las atenciones en salud brindadas a la población víctima en el marco del Protocolo. Prestar la atención integral en salud con enfoque psicosocial de acuerdo a la ruta de atención y reportar e informar las atenciones realizadas.	CUMPLE	Verificar los seguimientos realizados a la población víctima del conflicto armado en el marco del protocolo- Ruta de atención.	La IPS PLENAMENTE Si realiza seguimiento a las atenciones en salud de sus usuarios. La IPS PLENAMENTE Si presta la atención la atención integral en salud con enfoque psicosocial de acuerdo a la Ruta de atención y reporta e informa las atenciones realizadas.	SI	BDD SEGUIMIENTOS.
*Generar la información requerida por el sistema de información de salud, e implementar mecanismos de seguimiento, evaluación y mejoramiento continuo de las acciones de promoción de la salud y prevención de los riesgos. Adoptar e implementar la presente medida para atención integral en salud física y/o mental con enfoque psicosocial, a los beneficiarios de la medida de reparación, garantizándoles trato diferencial, oportuno, integral y con calidad, en el marco de los criterios establecidos en las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos-CIDH. (aplica para 9 setencias)	CUMPLE	Verificar los mecanismos establecidos por la IPS para la implementación de los mecanismos de seguimiento, evaluación y mejoramiento continuo de las acciones de promoción y prevención del riesgos-reportes del sistema de información Verificar la implementación del Plan Nacional de Calidad con seguimiento a los indicadores del sistema de información para la calidad de atención diferencial. Esto incluye: la marcación en sus sistemas de información, la verificación del acceso y uso de la plataforma VIVANTO, la garantía de exoneración de copagos y cuotas moderadoras para PVCA (Circular 18/2018 Supersalud), y la conformación progresiva de EMS, y el consolidado de atenciones brindadas a la población víctima y beneficiarios de setencias.	NO APLICA. La IPS PLENAMENTE Si adopta e implementa los Lineamientos de la Medida de Reparación en salud con enfoque psicosocial a los Beneficiarios de las 9 Sentencias de la CIDH, para garantizar trato diferencial, oportuno e integral, en el marco de los criterios establecidos en las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos-CIDH.	SI	EVIDENCIAS CUMPLIMIENTO CADA UNO DE LOS LINEAMIENTOS DE LA MEDIDA 9 SENTENCIAS CIDH.
Prestar los servicios de salud a las víctimas del conflicto armado, en el marco del derecho fundamental a la salud. Realizar una valoración integral en salud, un diagnóstico y la formulación del tratamiento en salud física y/o mental con enfoque psicosocial, para los beneficiarios (incluida la atención en rehabilitación, en caso de presentar afectaciones que así lo requieran).	CUMPLE	Verificar reportes de valoración integral en salud en el último año de la población víctima del conflicto armado	La IPS PLENAMENTE Si presta los servicios de salud a la Víctimas Del Conflicto Armado, en el marco del Derecho Fundamental a la Salud. La IPS PLENAMENTE Si realiza una valoración integral en salud, un diagnóstico y la formulación del tratamiento en salud mental con enfoque psicosocial a las Víctimas del Conflicto Armado y los Beneficiarios de las 9 Sentencias, sin embargo, a la fecha, no han solicitado atención VCA ni Beneficiarios de las 9 Sentencias CIDH.	SI	REPORTES DE VALORACIÓN INTEGRAL

Deberán disponer de los medios (líneas telefónicas, correos electrónicos, fax, entre otros) que permitan coordinar los requerimientos y solicitudes de las IPS, para brindarles a los beneficiarios una atención diferencial, ágil y oportuna, disponiendo de los formatos estándar para la solicitud de autorizaciones de servicios de salud, que estén vigentes al momento de aplicar la presente medida.	CUMPLE	Verificar barreras en salud- Solicitar el reporte a la DTSC reportados a la IPS objeto de la visita y el cumplimiento del plan de acción para la implementación del protocolo	La IPS Plenamente SI dispone de medios como línea telefónica fija, WhatsApp, ChatBots, correos electrónicos, página Web y Buzón de sugerencias que permiten coordinar los requerimientos y solicitudes, con el fin de brindar una atención diferencial, ágil y oportuna a los usuarios Víctimas del Conflicto Armado y a los Beneficiarios de las 9 Sentencias de la CIDH. De igual forma, cuentan con formatos estándar (PQR y encuestas de satisfacción), para la solicitud de autorizaciones en salud. La Referente PAPSIVI señala que, no se han presentado PQR por parte de la Población Víctima del Conflicto Armado, ni en la Vigencia 2024 ni en la Vigencia 2025 ni en la Vigencia 2025, lo cual es verificado con el área del SIAU.	SI	PANTALLAZO LINEAS TELEFONICAS, CORREOS ELECTRONICOS, CHATBOOTS, PAGINA WEB, FOTOGRAFIA BUZON DE SUGERENCIAS, PQR Y ENCUESTAS DE SATISFACCION. PIEZAS GRAFICAS Y BANNERS.
Fortalecer su sistema de información y logística, para garantizar la oportunidad de las referencias y contrarreferencias a otros niveles de complejidad, realizando el seguimiento a las mismas.	NO APLICA	Verificar los sistemas de información y logística que garanticen la oportunidad de las referencias y contrarreferencias a otros niveles de complejidad y el respectivo seguimiento	NO APLICA – Referencia y Contrarreferencia.	NO APLICA	NO APLICA
Prestar atención de urgencias, de manera inmediata a los beneficiarios que la requieran, con independencia de la capacidad socioeconómica de los demandantes de estos servicios y sin exigir condición previa para su admisión. PQRS Brindar las atenciones en urgencias y servicios ambulatorios a los beneficiarios, en especial a los que procedan de área rural o de difícil acceso.	NO APLICA	Verificar PQRS relacionados con la prestación del servicio de urgencias y servicios ambulatorios y los términos de respuesta y cierre	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Mejorar los procedimientos específicos de información e inducción a la demanda, garantizando el acceso efectivo a los servicios de salud. (Incluir protocolo). (revisar barreras-PQRS) En caso de presentarse dificultades para la obtención de autorización de procedimientos por parte de los beneficiarios, las IPS deberán adelantar el trámite correspondiente para subsanar dicho problema. De igual forma no podrán trasladar ningún trámite interno para la obtención de autorizaciones de procedimientos requeridos por los beneficiarios	CUMPLE	Verificar los medios establecidos por la IPS funcionen adecuadamente para la coordinación de los requerimientos y solicitudes	NO APLICA. La Referente PAPSIVI en caso de presentarse dificultades para la obtención de autorización de procedimiento por parte de los usuarios SI adelanta el trámite correspondiente para subsanar dicho problema.	SI	MEDIOS ESTABLECIDOS PARA COORDINACIÓN REQUERIMIENTOS Y SOLICITUDES.
Deberán realizar atenciones extramurales en salud a los beneficiarios, tanto a nivel resolutivo como preventivo, priorizando las zonas rurales y aquellos territorios de difícil acceso o poblaciones con dificultades de transporte para desplazarse hacia los servicios de salud. Los costos serán asumidos en su totalidad por las EPS. (APLICA SOLO PARA 9 SENTENCIAS)	NO APLICA	Solicitar soportes de atenciones extramurales en salud realizadas en cada vigencia en especial zonas de difícil acceso o zonas rurales	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Participar de las Asistencia Técnicas convocadas por la Dirección Territorial de Salud de Caldas. Participar en las reuniones de coordinación intersectorial para el monitoreo y seguimiento a las medidas de salud	CUMPLE	Participar de las Asistencias técnicas y reuniones convocadas por la DTSC relacionadas con el monitoreo y seguimiento al PAPSIVI, así como en el cumplimiento de las acciones establecidas. Solicitar soportes de la participación en las Asistencias técnicas.	La Referente PAPSIVI ha participado en todas las Asistencias Técnica convocadas por el equipo de la Línea Población Víctimas del Conflicto Armado de la DTSC desde que fue designada como Enlace en la Vigencia 2024.	SI	FICHAS METODOLOGICAS Y ACTAS AT TERRITORIAL..
TOTALES:	 92%	Cumplimiento importante en la Medida de Rehabilitación			
CALIFICACIÓN CUALITATIVA:	AVANCE SIGNIFICATIVO				
FORTALEZAS					
COMPROMISO POR PARTE DE LA REFERENTE PAPSIVI Y DISPOSICION DE LA IPS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DIFERENCIAL A LA POBLACIÓN VCA Y BENEFICIARIOS DE LAS 9 SENTENCIAS CIDH. TRATO HUMANIZADO Y COMUNICACIÓN INTERDISCIPLINARIA.					
EFICACIA DE LAS ASISTENCIAS TECNICAS					
¿El enlace asignado aplica los temas visto en el proceso?					
Sí, aplica los temas vistos en el proceso.					
¿El entrenamiento y/o capacitación ha mejorado los conocimientos en el PAPSIVI o se requiere algún tema de capacitación en particular?					
NO					
LIMITACIONES TÉCNICAS Y/O ADMINISTRATIVAS EN EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS					
Realizar todo el proceso de formación y actualización a su talento humano administrativo y asistencial, para generar cumplimiento a la Resolución 1166 del 2018.					
CONCLUSIÓN DEL ACOMPAÑAMIENTO		El profesional de la DTSC presentará las conclusiones del acompañamiento para que la entidad y/o institución tome las acciones pertinentes en el cumplimiento de la implementación del PAPSIVI.			
La IPS PLENAMENTE muestra un avance significativo, óptimo y favorable frente al cumplimiento de las responsabilidades, competencias y deberes en la atención de la población Víctima del Conflicto Armado y los Beneficiarios de las 9 Sentencias CIDH del Departamento de Caldas.					
Se evidencia compromiso y dedicación por parte de la Referente PAPSIVI – 9 Sentencias de la entidad en la Implementación del Protocolo de Atención Integral en salud con enfoque psicosocial a Víctimas del Conflicto Armado (Ley 1448 del 2011) y en la Medida de Reparación en Salud con enfoque psicosocial a los Beneficiarios de las 9 Sentencias de la CIDH.					
Se establecieron recomendaciones y compromisos para continuar fortaleciendo las competencias y responsabilidades asignadas en los Lineamientos PAPSIVI y en la Medida de Reparación en salud de los Beneficiarios de las 9 Sentencias CIDH.					
Nombre y firma del profesional de la DTSC 					